



Libertad y Orden

24210

**Ministerio de Comercio, Industria
y Turismo**
República de Colombia

CIRCULAR EXTERNA N° 001

Enero 5 de 2005

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: MODIFICACION AL ARANCEL DE ADUANAS. DECRETO
4299 DE 2004.**

Para su conocimiento y aplicación, me permito informarles que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4299 del 20 de diciembre de 2004, por el cual se establece el desdoblamiento para la siguiente subpartida arancelaria:

8437.10.10.10

8437.10.10.90

Así mismo se aprueba el diferimiento a cero (0%) del gravamen arancelario de la subpartida 8437.10.10.10 por no producción Subregional Andina.

Este Decreto rige desde el 21 de diciembre de 2004, fecha de su publicación en el Diario Oficial número 45.769.

Cordialmente,

(Original firmado)

FLOR MARIA PINILLA POVEDA

Directora de Comercio Exterior (E)

Anexo: Decreto en (2) folios